RESOLUCION IM Nº 178 /2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CD Nº 18/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTO PARA RETROEXCAVADORA MUNICIPAL" CON ID Nº 376.686, A LA FIRMA HIDRAULICA DEL BRASIL S.A. CON RUC Nº 80012207-0, REPRESENTADA POR EL SR. ANDRÉS LÓPEZ COLMÁN CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3.627.837. ASI TAMBIEN SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Nueva Colombia, 04 de Diciembre de 2020.

VISTA: La Resolución por la cual se autoriza a la UOC al inicio del llamado con ID N° 376.686, los antecedentes de la Convocatoria mencionada precedentemente, y la necesidad de la adquisición de un cilindro hidráulico (brazo hidráulico) para la retroexcavadora municipal----------

CONSIDERANDO: que, para la referida Licitación, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas: ----------

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	HIDRADULICA DEL BRASIL S.A.	80012207-0	**GS. 9.985.467**

Que, analizada las propuestas presentadas, así como el cotejo de los documentos presentados por los oferentes, el Comité de Evaluación eleva su Informe de Evaluación Nº **18/2020** conforme a las conclusiones realizadas, a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma **HIDRAULICA DEL BRASIL S.A. CON RUC N° 80012207-0**, cumplen con las condiciones legales, especificaciones técnicas, capacidad financieras, experiencias y presentan un precio razonable que se encuentran dentro de nuestra disponiblidad presupuestaria, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación a la citada empresa para la adquisición del bien requerido, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y en consecuencia dispone adjudicar a la misma.----------

El Art. Nº 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 que menciona: …..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; y----------

Así también lo establecido en el Art. Nº 51 inc. j) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", que establece, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia
MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Intendente Municipal
Nueva Colombia

licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley"----------

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA COLOMBIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1 ADJUDICAR el llamado **CD Nº 18/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTO PARA RETROEXCAVADORA MUNICIPAL" CON ID Nº 376.686**, por la modalidad de Contratación Directa a la siguiente firma:

EMPRESA: HIDRADULICA DEL BRASIL S.A.
RUC: 80012207-0
REPRESENTANTE LEGAL: SR. ANDRÉS LÓPEZ COLMÁN
C.I. N° 3.627.837
DIRECCIÓN: RUTA SAN LORENZO – LUQUE KM 4 ½ - CIUDAD DE LUQUE
TELÉFONO: 021-648-990
CORREO ELECTRONICO: comercial@hb.com.py

TOTAL ADJUDICADO: GS. 9.985.467

Art. 2 AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación de los servicios correspondientes.----------

Art. 3 IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **300 390 390 30 011** del Presupuesto de la Municipalidad de Nueva Colombia correspondiente al ejercicio fiscal 2020.----------

Art. 4 COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

SRA. LOURDES R. DE BOGADO
Secretaria General

Abog. LIDA ROSA ESCOBAR PEREIRA
Intendente Municipal
Nueva Colombia